

Señor

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ D.C**

E.

S.

D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO TEMPO P.H

**DEMANDADO: INVERSIONES INMOBILIARIAS LAS VICTORIAS
S.A**

PROCESO No: 2020-509

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, abogado en ejercicio Portador de la T.P. No. 64.889 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de:

1. Aportar nuevamente liquidación de crédito actualizada teniendo en cuenta el auto de fecha 15 septiembre 2021, **se incluye cuotas de administración debidamente certificadas según la SENTENCIA, desde mayo de 2019 hasta mayo de 2021 e intereses moratorios hasta el 31 de mayo de 2021** para un gran total de **\$18.502.603**.
2. Allegar certificado de existencia y representación legal de la copropiedad, dando cumplimiento al artículo 8 del Decreto 491 de 2020 el cual cita lo siguiente:

“Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación”.

Lo anterior, en concordancia con la resolución 738 de 2021 la cual resuelve:

“Prórroga de la emergencia sanitaria. Prorrogar, hasta el 31 de agosto de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional”

Conforme a lo anterior, la representación legal se encuentra vigente hasta tanto este vigente la emergencia sanitaria decretada a pesar de su vencimiento, es decir, actualmente todas las representaciones legales de las copropiedades están vigentes hasta agosto de 2021.

ANEXOS.

- Adjunto en (1) folios la liquidación del Crédito.
- Certificación de deuda (1) folio.
- Representación legal (1) folio.

Del Señor Juez,



**FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. No. 79.485.445 de Bogotá.
T.P. No. 64.889 del C.S. de la J.**

J.P.L

INTERESES MORATORIOS

LIQUIDACION DE CREDITO INVERSIONES E INMOBILIARIAS LAS VICTORIAS OFICINA 705 PROCESO 2020-509

CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	CUOTAS VARIAS	CAPITAL ACUMULADO	ABONO A CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES CORRIENTE BANCARIO	INTERES MORA , 1.5 I.C.B. SIN SOBREPASAR USURA	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO	ABONO
\$ 534.000	\$ 80.519	\$ 614.519		01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	2,42%	\$14.856	\$14.856	
\$ 534.000	\$ 72.036	\$ 1.220.555		01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	2,41%	\$29.446	\$44.302	
\$ 534.000		\$ 1.754.555		01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	2,41%	\$42.285	\$86.587	
\$ 534.000	\$ 66.872	\$ 2.355.427		01-agosto-19	30-agosto-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$56.884	\$143.471	
\$ 534.000		\$ 2.889.427		01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	2,42%	\$69.780	\$213.251	
\$ 534.000	\$ 48.650	\$ 3.472.077		01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	2,39%	\$82.896	\$296.147	
\$ 534.000		\$ 4.006.077		01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,38%	\$95.295	\$391.442	
\$ 534.000	\$ 73.148	\$ 4.613.225		01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	2,36%	\$109.045	\$500.487	
\$ 534.000		\$ 5.147.225		01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	2,35%	\$120.767	\$621.254	
\$ 534.000	\$ 54.104	\$ 5.735.329		01-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	2,38%	\$132.089	\$753.343	
\$ 534.000		\$ 6.269.329		05-mar-20	30-mar-20	26	18,95%	28,43%	2,37%	\$128.704	\$882.047	
\$ 534.000	\$ 47.596	\$ 6.850.925		01-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	2,34%	\$160.055	\$1.042.102	
\$ 534.000		\$ 7.384.925		01-mayo-20	30-mayo-20	30	18,19%	27,29%	2,27%	\$167.915	\$1.210.017	
\$ 534.000	\$ 49.536	\$ 7.968.461		01-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	2,27%	\$180.486	\$1.390.503	
\$ 534.000		\$ 8.502.461		01-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	2,27%	\$192.581	\$1.583.084	
\$ 548.700	\$ 120.831	\$ 9.171.992		01-agosto-20	30-agosto-20	30	18,29%	27,44%	2,29%	\$209.695	\$1.792.779	
\$ 548.700		\$ 9.720.692		01-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	2,29%	\$222.968	\$2.015.747	
\$ 548.700	\$ 19.287	\$ 10.288.679		01-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	2,26%	\$232.653	\$2.248.400	
\$ 548.700		\$ 10.837.379		01-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,23%	\$241.674	\$2.490.074	
\$ 548.700	\$ 56.620	\$ 11.442.699		01-dic-20	30-dic-20	30	17,46%	26,19%	2,18%	\$249.737	\$2.739.811	
\$ 548.700		\$ 11.991.399		01-ene-21	30-ene-21	30	17,32%	25,98%	2,17%	\$259.614	\$2.999.425	
\$ 548.700	\$ 44.691	\$ 12.584.790		01-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	2,19%	\$257.527	\$3.256.952	
\$ 548.700		\$ 13.133.490		01-mar-21	30-mar-21	30	17,41%	26,12%	2,18%	\$285.818	\$3.542.770	
\$ 567.900	\$ 73.470	\$ 13.774.860		01-abr-21	30-abr-21	30	17,31%	25,97%	2,16%	\$298.054	\$3.840.824	
\$ 567.900		\$ 14.342.760		01-mayo-21	31-mayo-21	31	17,22%	25,83%	2,15%	\$319.019	\$4.159.843	
\$ 13.535.400	\$ 807.360	\$ 14.342.760										
TOTAL INTERESES MORATORIOS HASTA 31/05/2021 A LA TASA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA										\$4.159.843		
TOTAL CAPITAL MAS CUOTAS ORDINARIAS HASTA MAYO 2021										\$14.342.760		
TOTAL OBLIGACIÓN										\$18.502.603		



Radicado No. 20195230117631

Fecha: 26/06/2019



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 720 del 29 de Septiembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO TEMPO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 16 A # 78 - 75 ,CARRERA 18 78 62/74 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2974 del 12 de Junio de 2003, corrida ante la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50c-1430997.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 16 de Mayo de 2019 se eligió a:

MONICA PAOLA LEON ROMERO con CÉDULA DE CIUDADANIA 52389489, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 16 de Mayo de 2019, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195230117631

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 05/11/2019 10:46 AM

Página 1 de 1



IUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem.*

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

*Hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 26 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence el día 28 de octubre de 2021 a las 5:00 p.m.*

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA